

**ACUERDO DE 16 DE FEBRERO DEL 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea  
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

<b>Código:</b>	Ry71i814HOP6NA_PjDavU0Eu_7tSg3	<b>Fecha</b>	17/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN EN ANDALUCÍA**

**ANTECEDENTES**

La Constitución Española, en su artículo 9.2, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, la Constitución Española atribuye el carácter de derecho fundamental al derecho a la participación establecido en el artículo 23.1, según el cual, los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Por su parte el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica innumerables referencias a la participación ciudadana desde diferentes dimensiones. En concreto, el artículo 10.3.19ª establece como objetivo de la Comunidad Autónoma la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político en aras de una democracia social avanzada y participativa. Igualmente en el artículo 30 del citado Estatuto, desarrolla el derecho a la participación políticas en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de representantes en los términos que establezca la Constitución, el citado Estatuto y las leyes.

Asimismo, el artículo 61.2 del citado texto legal atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.



<b>Código:</b>	Ry71i689N33OWTKLor719deSJEJ2a2	<b>Fecha</b>	08/02/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/5



En relación con lo expuesto, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que tengan carácter solidario, que sean de realización libre y responsable, se lleven a cabo sin contraprestación económica o material y que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

La citada Ley Andaluza del Voluntariado dispone que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación e las actuaciones proyectadas en materia e voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana establece que la participación ciudadana comprenderá en todo caso el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en lo términos previstos en la misma, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía.

Asimismo, establece que las Administraciones públicas andaluzas promoverán o consolidarán Planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.

Por su parte, el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece que corresponde a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, entre otras competencias:

- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

<b>Código:</b>	Ry71i689N33OWTKLor719deSJEJ2a2	<b>Fecha</b>	08/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/5	

- El fomento de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones Públicas.

- La ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en materia de voluntariado.

- La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías.

- La representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en todas las acciones del voluntariado.

- La vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, por parte de las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen programas de voluntariado, las personas que desarrollen la acción voluntaria y las personas destinatarias que se beneficien de ella.

- La gestión del Registro General y el censo de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

- La promoción del voluntariado, organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

- La promoción de las relaciones de las organizaciones andaluzas de voluntariado con otras de ámbito territorial distinto al de la Comunidad Autónoma.

- El impulso y realización de estudios y publicaciones, el desarrollo de los mecanismos de coordinación, y la tutela de los órganos de participación en materia de voluntariado.



<b>Código:</b>	Ry71i689N33OWTKLor719deSJEJ2a2	<b>Fecha</b>	08/02/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/5



**JUSTIFICACIÓN**

Resulta indudable la importancia que las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados han tenido y tienen en la vertebración de la sociedad civil andaluza y en el desarrollo de sus pueblos y ciudades. El papel activo y de interlocución que ofrecen estas organizaciones es básico para la canalización de demandas y reivindicaciones de la ciudadanía andaluza.

Este papel relevante se puede y debe reforzar con formas nuevas de participación en las que la ciudadanía y las organizaciones sociales complementen una nueva forma de vertebración social y hagan posible avanzar en la conformación de un modelo de gobierno que promueva el diálogo de calidad con la ciudadanía, facilitando su participación en el diseño y evaluación de las políticas públicas, garantizando la información y la transparencia de su actuación y diseñando sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

En la actualidad, en la sociedad civil han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación mediante la acogida en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria, incidir directamente en la atención a las graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se trata de iniciativas que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto de las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último periodo las estrategias de auto organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las iniciativas de responsabilidad social empresarial.

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta que por un lado el IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020 ha finalizado su vigencia y de otro la necesidad de realizar una planificación estratégica en materia de participación ciudadana, se entiende oportuno elaborar el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, en base a los elementos comunes y las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado.

<b>Código:</b>	Ry71i689N33OWTKLor7I9deSJEJ2a2	<b>Fecha</b>	08/02/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/5



El Plan incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y las líneas estratégicas de acción.
- c) Dotación presupuestaria destinada a su realización
- d) Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan.

Dicho Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, será la responsable de la coordinación en la elaboración del citado Plan, en virtud de las competencias que le son conferidas en el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En su virtud le corresponde a la persona titular de la misma la competencia para la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de participación ciudadana y voluntariado así como todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia participación ciudadana y voluntariado, tengan carácter transversal.

Siguiendo los cauces establecidos, se eleva propuesta para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía del " I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Conciliación en Andalucía" cuya elaboración se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el mismo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla en la fecha de la firma  
 EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y  
 CONCILIACIÓN



<b>Código:</b>	Ry71i689N33OWTKLor7I9deSJEJ2a2	<b>Fecha</b>	08/02/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/5



**MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL I  
PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN EN ANDALUCÍA**

El futuro I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación en Andalucía en desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, llevará aparejado un gasto público y por tanto una memoria económica que lo sustente.

En el momento procedimental en el que nos encontramos, la formulación del Acuerdo de inicio no supone gasto, por lo que se evalúa sin coste añadido alguno el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación.

En Sevilla en la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i013KDPBVStY-Uy-KsxyJjTxWv	<b>Fecha</b>	08/02/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1

